



Región de Murcia

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y RECURSOS HUMANOS, POR LA QUE SE PUBLICA LA RELACIÓN DE ASPIRANTES A QUE SE REFIERE LA BASE 13.2 DE LA ORDEN DE 19 DE ENERO DE 2017, A FIN DE ESTABLECER LAS LISTAS PARA EL DESEMPEÑO DE PUESTOS DE INSPECTOR ACCIDENTAL.

Por Orden de 19 de enero de 2017 de la Consejería de Educación y Universidades se establecen las bases reguladoras y la convocatoria del procedimiento selectivo para acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación, y se regula la composición de la lista para el desempeño de puestos de Inspector con carácter accidental.

Publicada la lista de seleccionados en el procedimiento selectivo y de conformidad con la base 13 de la citada Orden de convocatoria, corresponde iniciar el procedimiento para la confección de la lista para el desempeño de puestos de inspector accidental.

En su virtud, esta Dirección General,

RESUELVE:

PRIMERO.- Publicar la lista de aspirantes que han superado el procedimiento selectivo convocado por Orden de 18 de noviembre de 2014 o por Orden de 19 de enero de 2017 y que no resultaron seleccionados. Figura como anexo I a esta resolución ordenada alfabéticamente.

SEGUNDO.- Publicar como anexo II a la presente resolución, la lista de aspirantes que han aprobado las dos primeras partes de la prueba de la fase de oposición del procedimiento regulado por la citada Orden de 19 de enero de 2017, ordenada alfabéticamente.



TERCERO.- En ambas listas figuran las puntuaciones que se establecen en el apartado 13.2 de la Orden de 19 de enero de 2017 citada, a partir de los datos obrantes en esta consejería.

Los aspirantes que hayan desempeñado puestos como inspector accidental fuera del ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia presentarán, en el plazo de 10 días a contar a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución en el tablón de anuncios de esta consejería, la siguiente documentación:

- Hoja de servicios certificada por el órgano competente de la Administración educativa correspondiente.
- Certificado de la Administración educativa correspondiente en la que conste la fecha de superación de la prueba o concurso de méritos convocado para la provisión del puesto de inspector accidental.
- Copia oficial de la convocatoria de la prueba o concurso de méritos para la provisión del puesto de inspector accidental.

Esta documentación, dirigida a la Directora General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, podrá presentarse por cualquiera de los medios que señala el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTO.- Recibida y estudiada la documentación citada en el apartado tercero de esta Resolución, así como los posibles escritos de subsanación de errores y omisiones a las listas, esta Dirección General procederá a publicar la lista provisional de inspectores accidentales.

LA DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA
Y RECURSOS HUMANOS

Fdo: Juana Mulero Cánovas.
Documento firmado electrónicamente al margen

